



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 447-2016-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 04 de agosto de 2016

Vista la Carta N° 05-2016-CE-CSS/P de la Presidencia del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Santa, y el Acuerdo N° 26 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 29-2016, de fecha 02.08.2016; y --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, por Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20.08.2011, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; y es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia; --- **Que**, el Art. 29º de la mencionada Ley, establece que *"Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador"*; y el Art. 31º de la referida Ley, establece que *"Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los Centros de Trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria"*; --- **Que**, asimismo, por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25.04.2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; --- **Que**, en aplicación de dichos dispositivos, mediante Carta N° 05-2016-CE-CSS/P, recepcionada en fecha 26.07.2016, la Presidencia del Comité Electoral para la elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Santa - Período 2016-2018, alcanza las Actas del mencionado Proceso de Elección, llevado a cabo el dia 20.07.2016, resultando elegidos los trabajadores señores Dilio Josué Lecca Acuña, John Kelby González Capcha y Judith Marleny Tasayco Carranza, como Titulares, y los señores Milenko Kevin Horna Mori, Mirna Luz Asmat Beltrán y Víctor Joel Flores Vázquez, como Suplentes; --- **Que**, en consecuencia, el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 29-2016 del 02.08.2016, acordó designar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Santa - Período 2016-2018, asimismo, como parte empleadora nombró a los siguientes docentes como Miembros Titulares: Mg. Miriam Vilma Vallejo Martínez como Presidenta, Mg. Esperanza Doraliza Melgarejo Valverde e Ing. Julio Hipólito Nestor Escate Ravello, como Integrantes; y como Miembros Suplentes: Mg. Brinelda Lidia Julca Castillo como Presidente, Blgo. Acuicultor Carmen Gabriela Yzasiga Barrera y Mg. Cesar Moreno Rojo como Integrantes; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 29-2016, de fecha 02.08.2016, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **1º DESIGNAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA - PERÍODO 2016-2018**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera: -----

MIEMBROS TITULARES

• Mg. MIRIAM VILMA VALLEJO MARTÍNEZ Docente FEH	Presidenta
• Mg. ESPERANZA DORALIZA MELGAREJO VALVERDE Docente FC	Integrante
• Ing. JULIO HIPÓLITO NESTOR ESCATE RAVELLO Docente FI	Integrante
• Sr. DILIO JOSUÉ LECCA ACUÑA Servidor Administrativo	Integrante
• Sr. JOHN KELBY GONZALES CAPCHA Servidor Administrativo	Integrante
• Sra. JUDITH MARLENY TASAYCO CARRANZA Servidora Administrativa	Integrante



TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 447-2016-CU-R-UNS
Página N° 02

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|---|-------------------|
| • Mg. BRINELDA LIDIA JULCA CASTILLO
Docente FEH | Presidenta |
| • Blgo. Acuicultor CARMEN GABRIELA YZASIGA BARRERA
Docente FC | Integrante |
| • Mc. CESAR MORENO ROJO
Docente FI | Integrante |
| • Sr. MILENKO KEVIN HORNA MORI
Servidor Administrativo | Integrante |
| • Sra. MIRNA LUZ ASMAT BELTRÁN
Servidora Administrativa | Integrante |
| • Sr. VÍCTOR JOEL FLORES VÁSQUEZ
Servidor Administrativo | Integrante |

2° DEJAR claramente establecido que el Comité designado en el artículo precedente, actuará de conformidad a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como adoptará de inmediato las acciones correspondientes para el normal desarrollo de sus actividades. --- Registrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dr. Sixto Díaz Tello, Rector de la Universidad Nacional del Santa.** --- **(Fdo.) Ms. Rosendo Daniel Ramos, Secretario General,** sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Ms. Rosendo Daniel Ramos
Secretario General

DISTRIBUCION: VRAC, VRINV, OCI, DAL, DGA, OCont, OFond, OAbast, OMASEGE, DRH, ORem, OEsc, DPLANIF, OPPTO, OPRA, DID, OCEI, FI, SecFI, FC, SecFC, FEH, SecFEH, DAEF, DAA, DAICSI, DAM, DAE, DABMB, DAHHCCSS, DAEC, DIMI, SITRUNS, SISADUNS, Interesados, Archivo.